

## BASES Y CONDICIONES

La Subsecretaría de Ciencia y Tecnología dependiente de la Secretaría de Hacienda, Inversión, Empleo, Ciencia y Tecnología de la Municipalidad de Paraná convoca a emprendedores y a empresas al II Concurso de Ideas de Negocios comprendidas dentro de las actividades de la Economía del Conocimiento<sup>1</sup> en el marco del Plan de Desarrollo de Proyectos Innovadores.

### 1. Convocatoria

#### Objetivo General

Propiciar el desarrollo de emprendimientos basados en la Economía del Conocimiento con el fin de diversificar la matriz productiva, social y cultural de la ciudad de Paraná y la región.

#### Objetivos Específicos

- Generar entornos que favorezcan la sinergia entre el plano científico, empresarial y gubernamental, en el marco del Distrito del Conocimiento de Paraná.
- Promover la cultura emprendedora, la creatividad y la innovación en los emprendimientos de base tecnológica.
- Brindar a los emprendedores herramientas innovadoras para validar su modelo de negocio.

#### Destinatarios

Podrán participar de la convocatoria, emprendedores o empresas en marcha de nacionalidad argentina, con un mínimo de seis (6) meses de actividad acreditada dispuestas a radicarse en el Distrito del Conocimiento de la ciudad de Paraná, que tengan propuestas innovadoras, de base tecnológica y comprendidas dentro de las actividades de la Economía del Conocimiento: servicios basados en el conocimiento (software, audiovisual, industrias culturales y creativas, videojuegos, servicios profesionales, servicios geológicos, financieros, I+D, y salud, entre otros), bioeconomía (biotecnología y biomasa), industria espacial (artefactos capaces de volar en el espacio, partes y componentes, servicios asociados e infraestructura específica), y las nuevas tecnologías e industria 4.0 (Impresión 3D, robótica avanzada, internet de las cosas, inteligencia artificial, computación en la nube, simulación, big data, nanotecnología e I+D experimental).

#### Las propuestas de modelos de negocios deberán tener aplicación e impacto en:

- Educación y Cultura
- Salud
- Seguridad
- Energía

<sup>1</sup> La Economía del Conocimiento es la aplicación del conocimiento para innovar, incrementar el valor agregado y aumentar la productividad de todos los sectores. Está conformada por actividades que se caracterizan por la innovación y el uso intensivo de tecnologías, cuyos factores centrales de producción son el conocimiento y las ideas de las personas.

- Ambiente
- Turismo
- Servicios Profesionales en general
- Comercio, Industria, Finanzas y Agronegocios

**Los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:**

- Ser persona humana (monotributo, responsable inscripto) o jurídica (SA, SAS, SRL) con un mínimo de seis (6) meses de actividad económica y en ejecución. Sin la necesidad excluyente de haber realizado una primera venta.
- Que los integrantes del Equipo Emprendedor sean mayores de edad.
- Posean un plan o modelo de negocios o al menos una descripción del mercado potencial al cual se encuentra destinado el mismo.
- Otras consideraciones legales y técnicas propuestas por el área competente de la Municipalidad de Paraná.

**Inscripción a la Convocatoria**

- **Fecha de Apertura: 18 de octubre de 2021**
- **Fecha de Cierre: 11 noviembre de 2021 a las 13:00 horas**

Los requisitos se exponen en las presentes Bases y Condiciones. El [Formulario de Inscripción](#) se puede obtener en [www.parana.gob.ar](http://www.parana.gob.ar) o ser solicitado y remitido por correo a [cytparana@gmail.com](mailto:cytparana@gmail.com).

**2. Metodología**

El proceso se conforma de tres instancias: la selección de Ideas, el diseño del modelo de negocios, y la elección de ganadores.

**Selección de ideas**

Esta instancia abarca la difusión, inscripción y selección de los 10 finalistas. Para participar, los postulantes deberán inscribirse, completando un formulario on-line y enviando la información anexa que sea requerida. Luego del cierre de la convocatoria se conformará un jurado ad hoc integrado por personal propio de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología de la Municipalidad de Paraná, seleccionando 10 ideas de negocios que participarán del proceso completo. Los proyectos serán evaluados en base a los siguientes criterios:

- Perfil tecnológico: se evaluará si la Idea de Negocios está comprendida dentro de las actividades de la Economía del Conocimiento. Se tendrá en consideración el nivel de madurez de la tecnología y la factibilidad de su pre-incubación.
- Grado de innovación: se evaluará si la Idea de Negocios introduce un bien -producto o servicio-nuevo o significativamente mejorado, desde sus características técnicas, uso u otras funcionalidades.
- Equipo emprendedor: se considerarán las competencias emprendedoras a nivel individual, y la



complementariedad de aptitudes y habilidades del equipo emprendedor, en el caso que corresponda. Que el Equipo Emprendedor manifieste capacidad de llevar adelante el emprendimiento.

- El grado o magnitud del impacto: Social, Económico y/o Ambiental.
- Cohesión y coherencia del proyecto.

### **Diseño de Modelo de Negocios**

Esta instancia combina capacitación, talleres y tutorías llevadas adelante por grupos de I+D de universidades y centros tecnológicos de la región, consultores privados y emprendedores con expertise en la temática, con el objetivo de definir un modelo de negocios sustentable para cada emprendimiento. Estas instancias se registrarán con un cronograma establecido para ser ejecutado en un periodo de 3 semanas. Las actividades se enfocan en tres ejes fundamentales: oportunidades de negocios, diseño del modelo de negocios y comunicación. El trabajo se realizará bajo las técnicas y metodologías ágiles (Design Thinking) y modelos colaborativos. La modalidad de trabajo combina acciones presenciales y virtuales. Esta instancia termina con los modelos de negocios construidos.

### **Elección de ganadores**

Para la selección de los ganadores se conformará una comisión ad-hoc integrada por especialistas del Sistema Científico y Tecnológico, de la producción y de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología de Paraná. La evaluación final se realizará en una sola jornada donde los emprendedores expondrán sus modelos de negocios mediante video pitch, power point, prototipados, etc, acompañado de un espacio de aclaraciones y preguntas. La Comisión Evaluadora seleccionará los 3 mejores modelos de negocios y se les comunicará en el mismo momento.

### **Premio**

Cada uno de los 3 modelos de negocios ganadores, recibirán un Premio en carácter de aporte no reembolsable (ANR) para ser usado con fines de potenciar el emprendimiento y el derecho a participar del Proceso de Preincubación del Plan de Desarrollo de Proyectos Innovadores, distribuidos de la siguiente manera según el orden de mérito:

- 1er Premio: ANR \$300.000
- 2do Premio: ANR \$200.000
- 3er Premio: ANR \$150.000

## **3. Marco Legal**

### **Propiedad Intelectual**

La propiedad intelectual resultante de las Ideas de Negocios Seleccionadas será a nombre de los

---



emprendedores, empresas o instituciones de origen (según corresponda), no asumiendo la Municipalidad de Paraná ninguna responsabilidad por las acciones que terceros pudieran iniciar al Equipo Emprendedor participante en caso de violación de los derechos de propiedad intelectual.

### **Confidencialidad**

La información recibida en los formularios de inscripción y en los procesos de selección, será tratada como "estrictamente confidencial", estando la Municipalidad de Paraná obligada a guardar estricta reserva y secreto con relación a la misma, siempre y cuando la información no haya alcanzado estado público. La Municipalidad de Paraná y sus Agentes, el Comité Evaluador y Tutores/Mentores deberán tratar el material que reciben en forma confidencial y respetar la propiedad intelectual y los derechos de los autores (en caso de tenerlo). No se podrá copiar, mencionar o utilizar de cualquier otra manera la información contenida en los proyectos.

### **Derecho de Imagen**

La Municipalidad de Paraná se reserva el derecho de hacer uso de todas las imágenes registradas en el marco del Programa, tanto fotográficas como de video para su uso en materiales gráficos, y en distintos medios de difusión. La publicación de las fotografías antes mencionadas se realiza en los términos del artículo 31, segundo párrafo de la Ley de Propiedad Intelectual (11.723), el cual establece "...Es libre la publicación del retrato cuando se relacione con fines científicos, didácticos y en general culturales, o con hechos o acontecimientos de interés público o que se hubieren desarrollado en público".

### **Convenio**

El ingreso a la Convocatoria por parte de los ganadores implica la firma de un Convenio que manifestará los compromisos de cada una de las partes.

### **Aceptación de las Bases y Condiciones**

Las personas intervinientes en la Convocatoria, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones, como así también cualquier modificación que el futuro se realice sobre las mismas, comprometiéndose en tal supuesto a notificar dicha decisión por el mismo.

Asimismo, la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología se reserva el derecho de modificar las Bases y Condiciones de la presente Convocatoria.

### **4. Información Adicional y Consultas**

Por consultas sobre las Bases y Condiciones o los formularios de inscripción comunicarse a:  
[cytparana@gmail.com](mailto:cytparana@gmail.com)